



CONFEDERACIÓN COORDINADORA DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA DEL PAÍS VASCO

28

**PROPUESTAS
PARA LA
PRÓXIMA
LEGISLATURA**

POR UN COMPROMISO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
CON LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ELECCIONES AUTONÓMICAS 2020

ELKARTEAN somos la Confederación Coordinadora de personas con discapacidad física de la Comunidad Autónoma Vasca. Con más de 16.000 personas asociadas en Euskadi, representamos y defendemos sus derechos e intereses para conseguir condiciones de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal que aseguren la vida independiente y la participación efectiva en la comunidad. Estamos presentes en los tres Territorios de Euskadi, a través de: Eginaren eginez, Elkartu y Fekoor.

Desde ELKARTEAN exigimos el compromiso de los Partidos Políticos para que no se produzca ningún retroceso en derechos, servicios y prestaciones para nuestro colectivo como consecuencia de la crisis social, económica y sanitaria que atravesamos, así como para que se garanticen las siguientes condiciones que hagan efectivos nuestros Derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:

vida independiente

Derecho a decidir DÓNDE, CÓMO Y CON QUIÉN VIVIMOS, en igualdad de condiciones que las demás personas, sin vernos obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico, en una sociedad plenamente inclusiva y accesible, con los recursos y apoyos necesarios y adecuados que eliminen nuestro aislamiento o separación de la comunidad y garanticen nuestra participación activa.

1

ASISTENCIA PERSONAL GARANTIZADA con una prestación económica suficiente para desarrollar una vida independiente y participar en la comunidad. Establecer una bolsa de asistentes personales y un recurso público para facilitar la gestión de su contratación. Flexibilizar los requisitos de titulación y contratación de asistentes para garantizar la libre elección. Compatibilizar la asistencia personal con todos los servicios y prestaciones para permitir itinerarios de desinstitucionalización.

2

TRANSFORMACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, asegurando un oferta amplia, diversa y flexible de servicios y prestaciones del Sistema Vasco de Servicios Sociales, orientada a apoyar el desarrollo de una vida independiente e itinerarios de desinstitucionalización.

3

DIGNIFICACIÓN DE LOS CUIDADOS FAMILIARES, incluyendo su reconocimiento institucional y social, eliminando trabas para el acceso a la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar (PECEF) y ampliando la cobertura de los sistemas de protección social.

4

VIVIENDA DIGNA, ADECUADA Y ACCESIBLE, impulsando medidas y ayudas públicas que lo garanticen, e involucrándose activamente en la exigencia de condiciones de accesibilidad en propiedad horizontal que eliminen las situaciones de aislamiento y confinamiento forzoso de personas con movilidad reducida.

5

GARANTÍA DE INGRESOS SUFICIENTES, con un adecuado desarrollo de la Renta de Garantía de Ingresos y el Ingreso Mínimo Vital, que tenga en cuenta el sobrecoste de la discapacidad y que garantice su compatibilidad con cualquier otro servicio (también residencial), prestación económica o pensión, de manera que permitan a las personas con discapacidad desarrollar recorridos efectivos de inclusión y vida independiente.

accesibilidad universal

Derecho a QUE TODOS LOS ENTORNOS, PROCESOS, BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

6

DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA VASCA DE ACCESIBILIDAD, con actuaciones decididas y dotación presupuestaria para su despliegue en todos los ámbitos: espacios públicos, transporte, edificación, educación, sanidad, ocio, cultura, deporte, etc. concitando el compromiso transversal de todos los Departamentos de Gobierno Vasco, Diputaciones y Ayuntamientos, e involucrando a todos los agentes a los que incumbe su aplicación y cumplimiento (profesionales de la arquitectura, ingeniería, urbanización y diseño; profesionales de la judicatura y fiscalía, personal técnico municipal, etc.).

7

APLICACIÓN UNIFICADA DEL CONCEPTO DE AJUSTES RAZONABLES EN TODOS LOS ÁMBITOS en los términos de la Convención, garantizando la accesibilidad como condición imprescindible del ejercicio de los derechos y eliminando su aplicación indiscriminada y general para excusar su cumplimiento. Se trata de un concepto solo aplicable a casos particulares en los que se soliciten adaptaciones concretas a necesidades individuales, y siempre considerando, frente a otros criterios, los efectos discriminatorios que supone para cada persona afectada su no adopción.

8

GARANTÍA DE DISEÑO CON CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y DISPOSITIVOS DE TRANSPORTE previstas en todo el territorio de Euskadi, en cada Territorio, en sus conexiones interterritoriales y con otras Comunidades Autónomas o países: TAV y demás infraestructuras y dispositivos de transporte ferroviario, por carretera, marítimo, fluvial y aéreo.

empleo ordinario

Derecho a TRABAJAR en igualdad de condiciones que las demás personas. Esto incluye nuestro derecho a tener la oportunidad de ganarnos la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean ABIERTOS, INCLUSIVOS Y ACCESIBLES a las personas con discapacidad.

9

EQUIPARAR LAS MEDIDAS DE APOYO AL EMPLEO PROTEGIDO DEL DECRETO 168/2019, A LA AYUDA A LAS EMPRESAS ORDINARIAS PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL Y EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO DE LAS PERSONAS, en coherencia con el Art. 27 de la Convención y la Estrategia Vasca de Empleo 2020, como medida imprescindible para asegurar su acceso al empleo. Asimismo, para evitar la destrucción de puestos de trabajo como consecuencia de los efectos de la crisis económica y social desatada por la COVID-19 sobre el mercado laboral.

10

DESARROLLAR NORMATIVA ESPECÍFICA PARA AMPLIAR LA APLICACIÓN DE LA CUOTA DE RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EMPRESAS DE MENOS DE 50 TRABAJADORES/AS Y EN LAS COOPERATIVAS (la mayoría del tejido empresarial de Euskadi) y establecer ayudas específicas para apoyar el EMPLEO AUTÓNOMO Y EL EMPRENDIMIENTO de personas con discapacidad.

11

GARANTIZAR Y APLICAR CRITERIOS CLAROS PARA EL MANTENIMIENTO PRIORITARIO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD en ERTE ante su eventual conversión en ERE u otras extinciones de contratos laborales por cualquier causa.

12

ASEGURAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL EMPLEO PÚBLICO con medidas de acción positiva y condiciones específicas en todos los puestos y fases (bolsa de empleo, pruebas de acceso, mantenimiento y promoción), tanto del personal funcionario como del personal laboral. Eliminar cualquier exigencia discriminatoria relativa a acreditar la capacidad, así como las convocatorias específicas reservadas a personas con discapacidad como sistema generalizado para su acceso al empleo público, frente a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades en las convocatorias generales.

13

GARANTIZAR UNA GESTIÓN PÚBLICA DE LA ORIENTACIÓN LABORAL a las personas con discapacidad, igual que al resto de la población, dotando para ello a Lanbide-SVE de los recursos suficientes y adecuados.

14

APOYAR LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO E IMPULSAR LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA para permitir el empleo de todas las personas con discapacidad.

educación inclusiva

Derecho a UNA OFERTA Y ENTORNO EDUCATIVO plenamente INCLUSIVOS Y ACCESIBLES en todos los niveles de enseñanza y en todas las actividades: escolares, extraescolares, recreos, salidas, servicios de comedor, transporte escolar, etc.

15 ASEGURAR TODOS LOS APOYOS, REFUERZOS EDUCATIVOS Y ADAPTACIONES INDIVIDUALIZADAS que necesite cada persona con discapacidad para desarrollar su aprendizaje, permitiéndole alcanzar sus metas y expectativas con iguales oportunidades que las demás personas.

16 ASEGURAR EL ACCESO A LA DIGITALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD con las adaptaciones individualizadas necesarias en los distintos medios tecnológicos y sin sobrecostes para ellas.

17 ASEGURAR UNA ADECUADA ORIENTACIÓN que favorezca el máximo desarrollo de la personalidad, capacidades y competencias de cada persona, respondiendo a las necesidades individuales y expectativas de futuro, sin orientaciones específicas discriminatorias hacia opciones, espacios o itinerarios segregadores y no inclusivos de empleo protegido.

18

GARANTIZAR LA CONEXIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA CON EL DESARROLLO LABORAL en entornos formativos abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. En particular, en el ámbito de la Formación Profesional, asegurando el acceso a prácticas en empresas ordinarias.

19

GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD en las infraestructuras, espacios, dispositivos en los centros educativos, en cualquiera de los niveles de enseñanza. También con los apoyos necesarios para adaptar los puestos de trabajo en las empresas ordinarias para el desarrollo de prácticas de Formación Profesional.

20

ASEGURAR UN SISTEMA DE BECAS Y AYUDAS que tenga en cuenta el sobrecoste de la discapacidad y la libre elección de las personas.

mujer

Derecho al ACCESO Y EJERCICIO DE LOS MISMOS DERECHOS QUE LOS HOMBRES, superando las múltiples formas de discriminación a que están sometidas, por la intersección de distintos factores, siendo preciso un abordaje doblemente transversal, trasladando el enfoque de género a las políticas de discapacidad y la discapacidad a las políticas de género.

21

INCLUIR, DESDE EL PRINCIPIO DE INTERSECCIONALIDAD, LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DE DISCAPACIDAD EN TODAS LAS POLÍTICAS, ACTUACIONES Y MEDIDAS, asegurando el acceso y ejercicio a las mujeres y niñas con discapacidad física a todos sus derechos, con medidas de acción positiva e iguales oportunidades en todos los ámbitos: vida independiente, empleo, accesibilidad universal, planeamiento urbanístico, salud, formación, educación, ocio, cultura, deporte, servicios sociales, así como derechos sexuales y reproductivos.

22

CONSIDERAR LA PARTICULAR REALIDAD Y NECESIDADES DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD en las políticas de prevención, atención y protección de **MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA**, considerando las múltiples formas de violencia y diversidad de agresores a las que se enfrentan.

salud

Derecho a gozar del más alto nivel posible de SALUD SIN DISCRIMINACIÓN por motivos de discapacidad, mediante la garantía de nuestro acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible, de calidad y satisfactoria.

23

ASEGURAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TODAS LAS PRESTACIONES, PRUEBAS DIAGNÓSTICAS Y TRATAMIENTOS del Sistema de Salud sin discriminaciones y en igualdad de condiciones al resto de la ciudadanía.

24

ASEGURAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD en el acceso, atención, tratamientos, infraestructuras, dispositivos, pruebas médicas y diagnósticas, etc. en todos los centros y niveles de atención sanitaria (primaria, hospitalaria, urgencias...). En particular, abordando los déficits y dificultades identificadas por el Ararteko en el "Diagnóstico de accesibilidad en los hospitales de la CAPV para las personas con discapacidad", así como en otros centros, dispositivos y espacios.

25

MEJORAR LA OFERTA DE PRODUCTOS DE APOYO, AYUDAS TÉCNICAS Y MATERIAL ORTOPROTÉSICO (catálogo ortoprotésico), incorporando innovaciones tecnológicas que permitan su ampliación, diversificación y personalización. Ampliar los importes de las ayudas teniendo en cuenta el sobrecoste de la discapacidad e integrar los elementos de la normativa estatal (Orden SCB/45/2019), siempre que supongan mejoras sobre las garantías y consecuciones ya alcanzadas en Euskadi.

26

ASEGURAR UNA ADECUADA COORDINACIÓN CON EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES, HACIA UN EFECTIVO DESARROLLO DEL "ESPACIO SOCIOSANITARIO" y atención a las situaciones de cronicidad, con respuestas concretas en servicios de rehabilitación, recursos adecuados tras las altas hospitalarias, entre otros.

con
carácter general
aplicable
en todos los
ámbitos anteriores:

27

INCORPORAR EN TODOS LOS OBSERVATORIOS, ESTADÍSTICAS, ESTUDIOS E INFORMES, tanto en la metodología de recogida de datos, como en su explotación, análisis y publicaciones en todos los ámbitos, la variable de la discapacidad de forma general y transversal. Asimismo, considerando aspectos como el tipo de discapacidad, el grado de discapacidad y la perspectiva de género.

28

GARANTIZAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL TERCER SECTOR SOCIAL DE EUSKADI en todos los ámbitos, en la planificación, ejecución y evaluación de políticas y actuaciones, de acuerdo con los principios de Diálogo Civil y Gobernanza, en aplicación de la Ley del Tercer Sector Social de Euskadi.



CONFEDERACIÓN COORDINADORA DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA DEL PAÍS VASCO

www.elkartean.org